

12.

**ACUERDO No. 010**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 *“por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015.

Que de conformidad con el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que el Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997 en su artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO establece que *“En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, lo anterior para redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, en la cual se declaró la emergencia sanitaria hasta el 30 de mayo y se establecieron medidas destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que la Presidencia de la Republica mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 *“declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*, dentro del cual decreta que el Gobierno Nacional ejercerá las facultades a las cuales se refiere el artículo 215 de la Constitución Política, las propias del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y las demás disposiciones que requiera para conjurar la crisis y señala además que el Gobierno Nacional adoptará mediante decretos legislativos, todas aquellas medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de

12.

**ACUERDO No. 010**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

sus efectos, disponiendo las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.

Que mediante el Decreto 637 de 2020 la Presidencia de la Republica de Colombia, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia del Decreto.

Que por medio de la Resolución 844 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Que la Resolución No. 135 de 2005 *“Por la cual se crean las exoneraciones de matrícula”*, en el artículo 1 contempla *“Artículo Primero. - Crear incentivos para estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, como se establece a continuación: Tipo A exoneración del 100% en el pago del valor de la matrícula Tipo B Exoneración del 50% en el pago del valor de la matrícula”*.

Que debido a la crisis se ocasionó la disminución en los ingresos de las familias, es así que con el fin de apoyar a los estudiantes cuyos ingresos se vieron afectados, la universidad propuso en sesión del Consejo Académico aumentar en 500 exoneraciones de matrícula tipo B para aliviar la situación económica de igual número de estudiantes.

Que teniendo en cuenta la convocatoria para exoneraciones y programas socio económicos para el IIPA 2020, la Universidad de Cundinamarca otorgará las exoneraciones de matrícula conforme a los resultados de la convocatoria a las personas que queden en lista de espera, es decir que no se alcancen a cubrir con los recursos inicialmente dispuestos en el rubro de programa de becas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 135 de 2005.

Que mediante Acuerdo 000034 del 19 de diciembre de 2019 se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que con la Resolución 000198 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que con la Resolución 000001 del 8 de enero de 2020, se modificó la Resolución 000198 del 30 de diciembre de 2019.

Que el Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca certificaron en fecha 14 de febrero de 2020 que se encuentran disponibles en entidades financieras correspondientes a Recursos del Balance, por valor de por valor **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS**

12.

**ACUERDO No. 010**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$21.700.553.875,60).**

Que de acuerdo con las necesidades originadas por la emergencia económica, social, ecológica y sanitaria, se presenta ante el Consejo Superior para incorporación la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$228.225.000).**

Que en sesión extraordinaria del Comité Universitario de Política Fiscal del día 5 de junio de 2020, recomendó al Rector de la Universidad de Cundinamarca, presentar ante el Consejo Superior Universitario el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los recursos del balance, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$228.225.000)**, como a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS****1. INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA****12. RECURSOS DE CAPITAL****1203 RECURSOS DEL BALANCE**

Numeral	Concepto	Valor
120301	Recursos del Balance	228.225.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>228.225.000,00</b>

**ARTÍCULO 2.-** Modificar el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los gastos de inversión académica la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$228.225.000)**, así:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS****4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA**

12.

**ACUERDO No. 010**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**41. INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)**

Numer al	Concepto	Fuente de Financiación	Total
		Recursos del Balance Libre destinación	
410120	Programa de Becas General	228.225.000,00	228.225.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>228.225.000,00</b>	<b>228.225.000,00</b>

**ARTÍCULO 3.-** Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

**ARTÍCULO 4.-** Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**


**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Presidenta del Consejo Superior  
Delegada del Gobernador de Cundinamarca



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Superior  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Vo.Bo: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo.Bo: ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ - Directora Financiera 

Vo.Bo: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA - Dirección Jurídica 

Vo.Bo: JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director de Planeación Institucional 

Proyectó: Pilar Ubaque

12.3.3